

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (DGE)
Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial



ACUERDOS PARA LA EMISIÓN DE BONOS 2026/2027

Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial informa los siguientes acuerdos para la emisión de Bonos 2026/2027.

Respecto a la Inscripción:

- Dispónganse que para la emisión de Bonos 2026/ 2027, la documentación recepcionada posee carácter de declaración jurada.
- La documentación para la emisión del bono 2026/ 2027 solo será recepcionada mediante el Sistema GEI. Se podrá acceder al instructivo mediante dicho sistema.
- La omisión y falsedad de los datos será pasible de la sanción correspondiente.
- La documentación presentada debe ser legible y en formato PDF con los datos personales del/la docente. Para comprimir archivos usar I love pdf (<https://www.ilovepdf.com/es>).
- Toda la documentación debe ser escaneada desde los originales, los cuales deben estar en posesión del docente, en caso que la Junta lo requiera.
- La documentación **no legible** o que contenga correcciones, enmiendas o raspaduras, se solicitará nuevamente durante el año en curso.

El bono 2027 podrá ser tramitado una sola vez, solo podrá adjuntarse certificación que se solicite:

- Sostén de familia
- Servicios
- Títulos
- Una vez completa la carga de documentación **“GUARDAR” Y “CERRAR INSCRIPCIÓN”**.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (DGE)
Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial



Antecedentes calificables según Decreto Reglamentario N° 313/85 – Artículo N° 135.

- **DDJJ:** Actualizada y vigente, según Resolución N° 1107/19
- **TÍTULOS:**

Los títulos que otorguen incumbencia y los títulos de Nivel Medio deben estar registrados en la Oficina de Títulos y Estudios perteneciente a la DGE de la Provincia de Mendoza, debiendo realizar el trámite por "Mendoza por mí".

Títulos de otras Provincias podrán tramitar su bono 2026/2027 aquellas/os que posean títulos provisorios con carrera finalizada y completa enmarcados en la **Resolución N° 1173/19, 1716/20 y 02/21, 440/23 CFE**. Se podrán emitir hasta un máximo de dos (2) provisorios.

- Primer provisorio Nota de las autoridades Institucionales en la que conste fecha de egreso, promedio general y promedio de práctica.
- Segundo provisorio analítico provisorio de egreso, nueva nota de la autoridad institucional en la que conste la dificultad por la cual no se ha emitido el título o título definitivo sin registrar.

En el caso de títulos con fecha de egreso hasta diciembre 2024, no se realizará provisorio. Se deberá realizar el registro antes de la inscripción.

- **SERVICIOS:** Se acreditarán con la certificación de GEI otorgada por la escuela, o el cuaderno de actuación consignando fechas de inicio y finalización, sello y firma de la autoridad competente.
 - La declaración jurada **no acredita servicios**.
 - Se tomarán servicios prestados en municipios (deben contener fechas: altas y bajas y edades de los alumnos). Si los servicios pertenecen a CEPI deben presentar la certificación: **Actuación Profesional**.
 - Los jardines o Escuelas de Gestión Estatal o los Jardines o Escuelas de Gestión Privada: pueden presentar certificación de servicios de GEI, cuaderno de actuación, bono de puntaje.
 - Los servicios de acompañamiento y ayuda terapéuticos **NO** se consideran como servicio educativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (DGE)
Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial



- Se aceptarán servicios anteriores a la obtención del título que otorgue bono.
- **ZONA:** Según Decreto N° 250/18 cuando el docente preste servicios en dos establecimientos simultáneamente o durante el mismo ciclo lectivo, se tomará el servicio del establecimiento de mayor zona y de más de 30 días continuos o discontinuos en la misma escuela.
- **SOSTÉN DE FAMILIA:** Del año en curso y validez de 6 meses se podrá tramitar en el registro civil de manera presencial o virtual, deberá subirse el frente y dorso en un único PDF. Si se gestiona a través de la APP Mendoza por Mí, el certificado de sostén de familia no debe encontrarse vencido según su fecha de emisión.
- **HIJO DE DOCENTE:** debidamente certificado (Acta de nacimiento del aspirante), Certificado de padre o madre con 10 años de antigüedad o más (Bono de sueldo o certificación de Legajos). Si ya se le ha otorgado puntaje en este ítem **no es necesario** que lo presente nuevamente. En caso de presentar Bono de sueldo de Jubilado, el mismo debe detallar el código **006025** variación salarial docente.

LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES SE COMPUTARÁN SÓLO LOS QUE TENGAN FECHA POSTERIOR A LA DEL EGRESO QUE FIGURA EN TÍTULO PRESENTADO QUE EMITE BONO Y HASTA EL 31/12/2025

CONGRESOS, SIMPOSIOS Y FOROS: Si no especifica se consideran sin ponencia. Cuando en la certificación se superponen dos denominaciones se toma la de mayor puntaje, ejemplo nacional o provincial.

No se tomarán como antecedentes los certificados que consignen colaborador, organizador, SI se tomará la figura de coordinador.

ENCUENTROS, CONFERENCIAS Y JORNADAS: Deben estar convocadas por un Instituto Superior donde los investigadores presentan el trabajo y lo comparten con los asistentes.



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (DGE)
Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial

CURSOS: Se considerarán los cursos a partir de 8 horas reloj de duración o más, no se pueden agrupar cursos para obtener la carga horaria mínima.

-De menos de 8 horas se tomarán como Jornadas.

Cuando figura con evaluación o aprobado se consigna con evaluación.

Los cursos organizados y certificados por DGE, Dirección de Planeamiento, Dirección de Línea, Equipo Curricular, Programa de Informática Educativa, Escuelas Artísticas y de Centros de Capacitación para el Trabajo dependientes de la DGE, los cursos emitidos por entidades sindicales o gremiales, secciones de Supervisión, DAE, Institutos Terciarios, Escuelas o Universidades serán aceptados según el formato presentado.

Se tomarán en consideración los cursos de Preceptor, Secretario Docente, Tutor y Jerarquía Directiva.

No se reciben certificados con número de Resolución en trámite ni raspaduras, tachaduras o enmiendas sin salvar.

Los cursos de Educación física o Especialidades de Gabinetes: Se aceptan todos los cursos emitidos por Ministerios, Municipalidades y Hospitales Públicos.

Las certificaciones de otras provincias deben estar selladas por el Ministerio de Educación de la provincia o la Dirección de Escuela de esa provincia, consejo escolar o autoridades equivalentes.

POSTÍTULOS: De acuerdo a la Resolución N° 117/10 y Anexo del CFE:

- Actualización 200 o más horas (0.5 puntos)
- Especialización 400 o más horas (0.75 puntos)
- Diplomatura 600 horas (1 puntos)

En caso de no cumplir con la carga horaria estipulada se considerará como curso, según la certificación presentada. Se computarán 2 (dos) ofertas de postítulos por año.

**LOS SIGUIENTES ANTEDECENTES SE COMPUTARÁN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS
DESDE 01/01/2024 AL 31/12/2025**

- Textos: Deben estar registrados en la propiedad intelectual, se acredita con fotocopia de la portada y certificación de la editorial
- Ensayos y proyectos pedagógicos: Deben estar certificados por la Institución oficial. Se



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (DGE)
Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial

aceptarán aquellos que tengan impacto con la comunidad y/o donde se observan trabajos en redes o con otras instituciones debidamente certificados por autoridad competente. Todos deben contener: fecha de realización, datos personales del responsable, Institución donde se realizó, duración, destinatario y firma del Directivo.


- Becas: Se considerarán las ganadas por Concurso a Nivel Nacional o Internacional, deben estar certificadas por la Institución que las otorga e incluir la duración y la fecha.
- Trabajos de investigación: Debidamente concluidos y certificados como tales, por Instituciones de Nivel Superior Terciario o Universitario.
- Recreaciones, periódicos escolares, folletos, conferencias: Se tomarán con certificación original.
- Publicaciones, estudios y actividades educativas: Incluyen muestras educativas, presentaciones artísticas, torneos, campamentos, ferias de ciencias y charlas radiales. Enviar sólo la hoja de iniciativas debidamente certificadas por el directivo (firma y sello) y sello de la escuela.
- Jurado de concursos: Debe adjuntar certificación y copia del acta y/o Resolución, se aceptará participación como jurado de elección de abanderados y escoltas.
- Iniciativas: Todas deben contener fecha de realización, datos personales del responsable, Institución donde se realizó, duración, destinatario, firma del directivo. Enviar solo la hoja de iniciativa que contenga los datos antes mencionados.
- Voluntariado: No se computarán como antecedente.
- Salidas Pedagógicas: Debidamente certificadas, se deberán presentar: Certificación de GEI o Resolución N°1000/17.
- Salidas extendidas y salidas con pernocte: Cuando exceda el horario habitual serán tabuladas con un puntaje distinto, donde consten horarios de salida y llegada del establecimiento, con la debida certificación GEI eventos o Resolución N°1000/17.
- Materias: Rendidas y aprobadas con sello y firma, con código QR o numéricos, correspondiente de la Institución hasta el año 2025. No se otorgará puntaje con libretas de notas y/o similar.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (DGE)
Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial




IMPORTANTE:

- Si se detecta algún error en la inscripción de años anteriores se enmendará teniendo en cuenta que la validez del bono es anual, según lo que determina la LEY N° 9003 "De Procedimiento Administrativos".
- Los reclamos de Bono de puntaje deben efectuarse a través de la pestaña RECLAMOS de GEI durante el año en curso y/o el sistema permanezca abierto.
- Para casos en que la documentación presentada no se encuadre en los términos de estos acuerdos, será enviada "A corregir".
- No se aceptarán cursos de capacitación, campamentos, proyectos, etc anteriores a la obtención del título que otorgue bono.

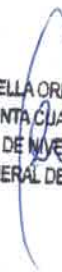

Lic. ELIA SILVANA REAL
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA
DE MÉRITOS NIVEL INICIAL
D. G. E.



GOBIERNO DE MENDOZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE NIVEL INICIAL


Lic. Prof. EMILCE A. MARTINEZ
MIEMBRO JUNTA CALIFICADORA
DE MÉRITOS NIVEL INICIAL
D.G.E.


Prof. CRISTINA FERNANDEZ
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA
DE MÉRITOS NIVEL INICIAL
D. G. E.


PROF. GISELLA ORELLANA
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA
DE MÉRITOS DE NIVEL INICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS